

**RESOLUCIÓN No. 013 de 2026
(04 DE MARZO DE 2026)****"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-005-2026"**

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, adoptó el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(DETERCONSA)".
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir el correspondiente proceso de MÍNIMA CUANTÍA **No. INMC-CTOC-005-2026**.
3. Que, mediante la página web de la Empresa, el día 09 de febrero de 2026 se publicaron los términos definitivos de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA **No. INMC-CTOC-005-2026**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"**
4. Que el día 14 de febrero de 2026, se realizó el cierre de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No INMC-CTOC-005-2026, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas se recibieron dos (02) propuestas, así: la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVENTORIA NST, representada por Karen Eliana Barco Cespedes, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.971 de Girardot**, y la propuesta presentada por **CONSORCIO HOSPITALARIO**, representada por Camilo Andrés Beltran Cortez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.975 de Bogotá. Las dos propuestas presentadas fueron por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$62.836.935), IVA INCLUIDO**.
5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, fueron el señor **CARLOS FERNANDO REYES MORENO ASESOR JURÍDICO**, **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO ASESOR FINANCIERO** y **ANDRES**

	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
---	---------------------------------------	---

MAURICIO CONTRERAS LOPEZ_TÉCNICO, quienes evaluaron la propuesta.

6. El 24 de febrero de 2026 se expidió el respectivo informe preliminar así:

Conclusión :

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica y K Residual	CONCLUSION
CONSORCIO INTERVENTORIA NST	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica y K Residual	
CONSORCIO HOSPITALARIO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública No. INMC-CTOC-005-2026, una vez cumplido el término para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, no se recibieron observaciones, razón por la cual se expidió el Informe Final de Evaluación en los mismos términos:

Conclusión :

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica y K Residual	CONCLUSION
CONSORCIO INTERVENTORIA NST	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica y K Residual	
CONSORCIO HOSPITALARIO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO

8. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-005-2026 al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA NST**, integrado por Karen Eliana Barco Cespedes, con una participación de 70%, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.971 de Girardot, y por CARING SAS, con una participación de 30 %, identificada con NIT 860600240-6 y representada legalmente por Julián Leonardo Duarte Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032436533 de Bogotá; por la suma **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$62,836,935), IVA INCLUIDO.**

Que en virtud de lo anterior la Empresa Desarrollo Territorial Conjunto DETERCONSA.

RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN



ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-005-2026 al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA NST**, integrado por Karen Eliana Barco Cespedes, con una participación de 70%, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.971 de Girardot, y por **CARING SAS**, con una participación de 30 %, identificada con NIT 860600240-6 y representada legalmente por Julián Leonardo Duarte Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032436533 de Bogotá; por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$62,836,935) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado, y por un plazo de 3 meses y 15 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución a **CONSORCIO INTERVENTORIA NST**, representada por Karen Eliana Barco Cespedes, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.971 de Girardot.

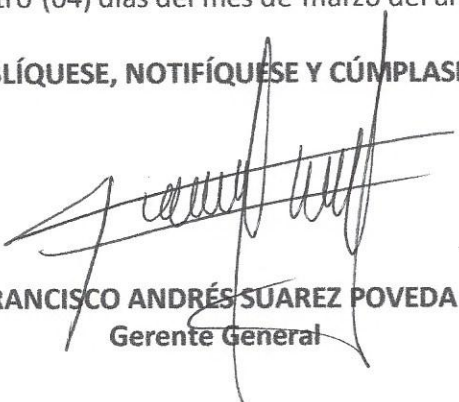
ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes y su debida la ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la página oficial de DETERCONSA y en la Plataforma SECOP II, como medio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ANDRÉS SUÁREZ POVEDA
Gerente General

ORIGINAL FIRMADO

REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO: FERNANDO REYES MORENO 

REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO: CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO 

REVISÓ COMPONENTE TÉCNICA: ANDRÉS MAURICIO CONTRERAS LOPEZ 